

Señor Alcalde por sí, y por los demás según costumbre, y
en fee de todo ello To el año Corriente #
D. Manuel Ignacio de Llerena

Atte. m

Jerro de Arcañaca
otario

Por fee se habea remido a D. Pedro Ferrn de
Equino en ocho forar el Tratlado de la Declaracion con-
tenida en el precedente Ayuntamiento y firmè.

Arana

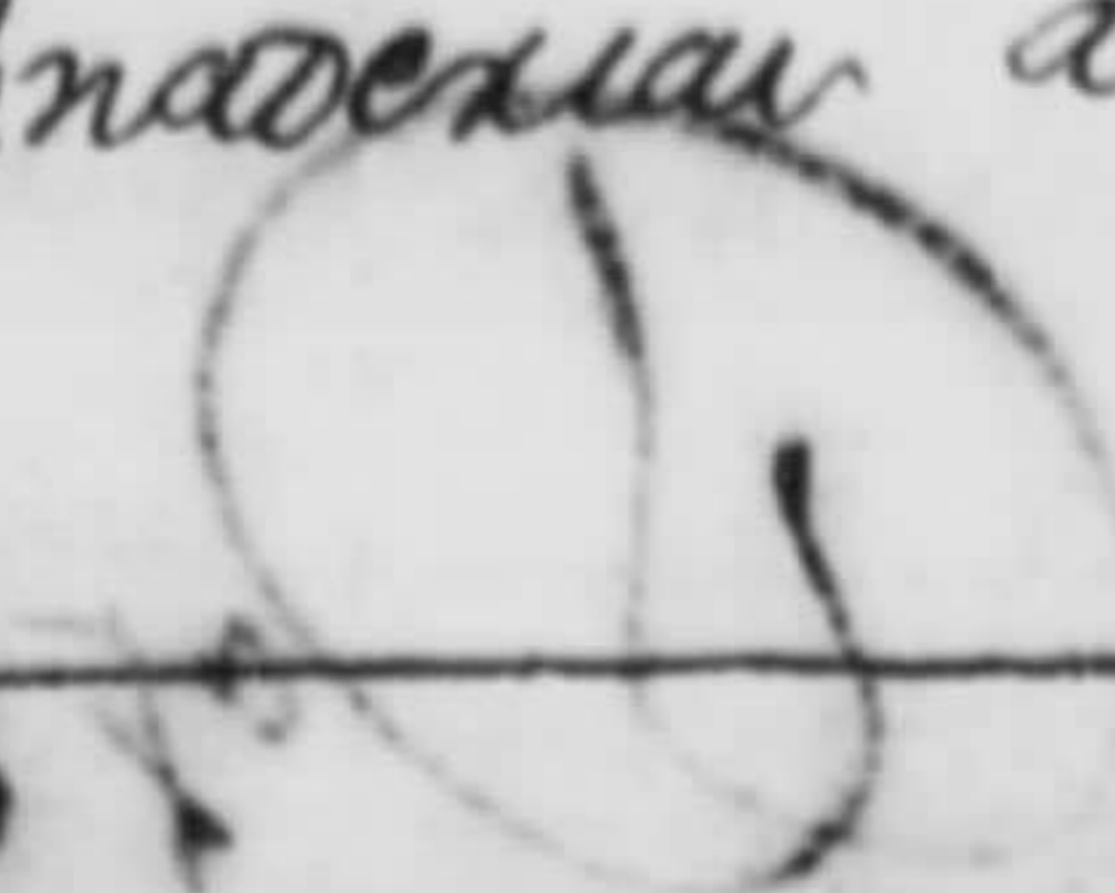
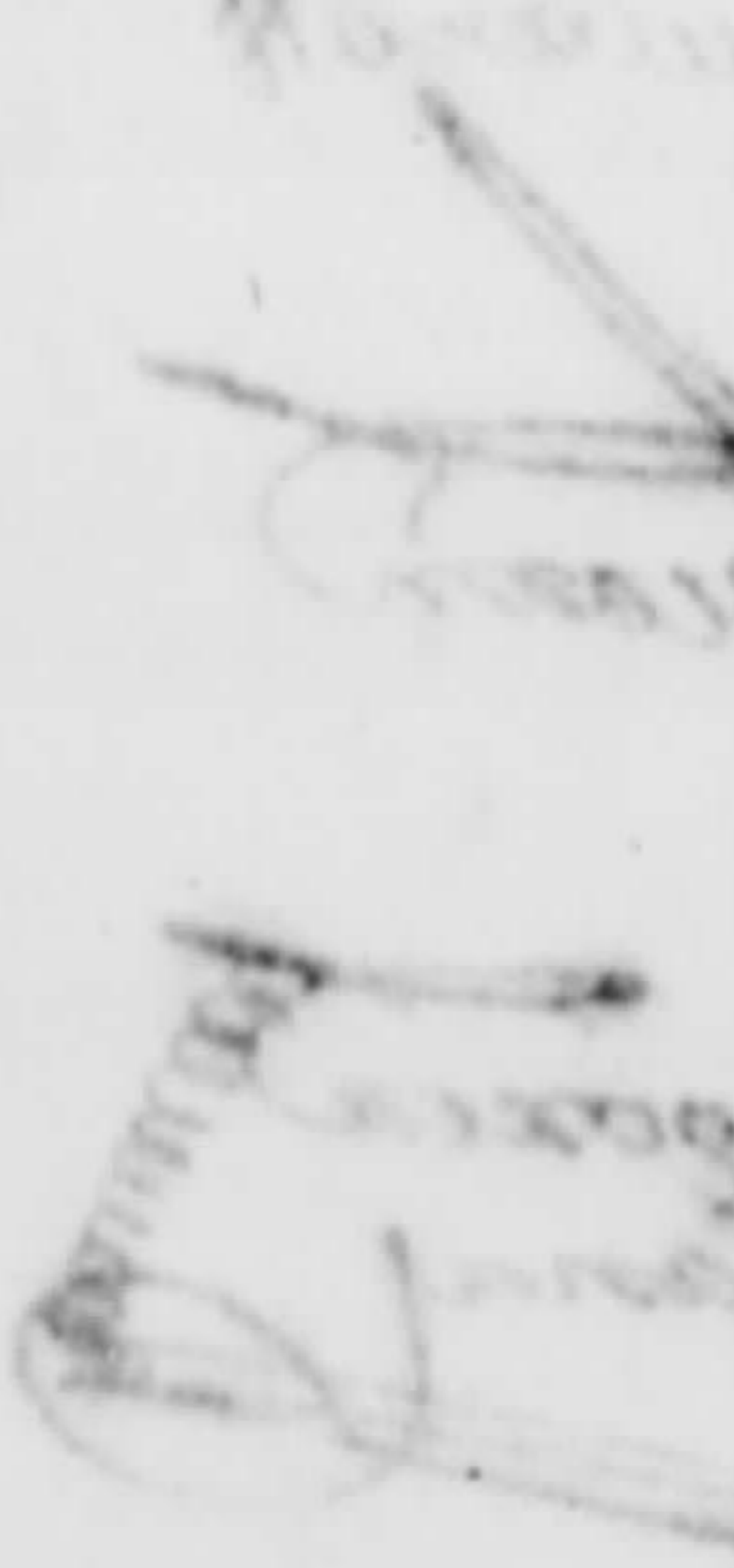
Ayuntamiento Particular de 14 de Diciembre.

En la Casa del Consejo de esta Villa de Tex-
gaya a catorce de Diciembre de mil veccientos veotta feir por
fee y Testimonio de mi el Infra-escrito Corriente de su Mag.
y del Numero, y Ayuntamientos de ella se portaron, y longuega-
ron según costumbre los Señores D. Manuel Ignacio de El-
coso Alcalde y Jefe ordinario, Juan Miguel de Oruevaga y
Larrarte Sindico Procurador General, D. Joseph Antonio
de Zubera, y Manuel Antonio de Amurqubar Presido-
ner, y Manuel de Turbe Diputado, que con la mayor parte

de la Justicia, y Precios de esta expresada Villa: Venan-
do allí juntos congregados se leio una Carta respuesta escrita por
la Villa de Placencia, cuyo tenor ala letra es como se sigue

Carta escrita p[er] la Villa de Placencia

N. S. D. Villa de Bergara. Muy Señor mio. En Vista
de la Real C. de 8. del corriente en que se ordena de ximo que conca
toda su esperanza obra se va difiriendo la remision del donoso
devido por mis Individuos respecta al Exero en los precios del
Trigo, y Harin que los vecinos de V. leu Administracion; tambie
en contra la mia adrento, que pudiera deber en este, y todos casos
mi atencion, y buena correspondencia para con V. la consideraz.
se que en ningun tiempo se repara al cumplimiento por los medios
posibles alas superiores disposiciones, que es para mi estimulo mas
eficaz, que el de los recursos o resoluciones que V. indica, y me auu-
cipa su atencion a quien debo satisfacer con la mia, que habiendo prac-
ticado quanto diligencia han sido acorible he podido recopila-
de los Individuos comprendidos en la lista, que dirijo V.
ochocientos y un realer de vellon, los que remito a V. con
uno de mis mercedes Jaquin de Vizca quien espero
se veria dar recibo, y advertir que algunos de la lista se igno-
ra quienes sean, ni viven, o no habitasen en esta Villa; Item.
que segun el tanteo que V. hizo por sus anotaciones en la cam-
nistracion de los granos correspondien el Plus de su importe
ascendiendo a mil ochocientos y sesenta y tres realer, el resto
de los ochocientos y un realer hasta el de su total importe,
es intraveriguable a conseguir en el por menor de su distribu-
cion y recuadro por las Panaderias a los Revidentes



transmitiendo su reintegro en los mismos del equivo, y sin medi-
enda. Y para tomar, rebressi arbitrio por no tenerle para in-
posicion alguna empeñada en otros que han cumplido en la ven-
genacia de que se trata; todo lo qual me es preciso hazer pa-
rente a nuestra Magestad la Provincia, y lo que se acordare
sin perdida de tiempo valiendole su proteccion. Nuestras Le-
tras son de Madrid a Placencia, y Diciembre 13 de
1766 D. Juan Joseph de Mendiolaga por la N. y L. de
la de Placencia su Escribano de Ayuntamiento Manuel
Antonio de Larreategui

Acuerdo. El Ayuntamiento enterado de todas las circunstancias
que contiene en la presentada Carta, acordó, que una Co-
pia de esta se remita a esta novilissima Provincia, cumpli-
endola se digna tomar en su razon las providencias corres-
pondientes a fin de que los que dieron los granos no queden
perjudicados, y haciendola presente al mismo tiempo todo
lo ocurrido.

Con tanto se dio fin a este Ayuntamiento, y firmó el
referido Señor Alcalde por sí y por los demas segun costum-
bre, y en fee de todo ello lo el dho Escribano
D. Manuel Ignacio de Alonzo

Manuel Ignacio de Alonzo
Escribano

Yo fee de haber remitido en un pliego a la Dipu-

tacion la Copia de la Carta inserta en el precedente Añomiento y firmada

[Handwritten signature]

Unam^{to} particular de S. de Diciembre

En las Casas concejiles de esta Villa de Nequaxa a quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis por fe y testimonio de mi el infraescrito Escribano de la Magestad y del Sr. D. Manuel y Ayuntamiento de ella se juntaron y congregaron los Señores D. Manuel Ignacio de Elcoso Alcalde y Teniente ordinario, Juan Miguel de Ouesagasti Laxarte Sindico Procurador General, D. Joseph Antonio de Zubeta y Miguel de Unamuno Jauztequi Regidores, y Juan Miguel de Ochuatequi Diputado, quienes la mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta expresada Villa: Juntados y congregados, se leieron una Carta respu- esta de esta Mostilissima Provincia, y un memorial presentado por D. Miguel Joseph de Olaso, y fu-